



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Desam - Unidad de RR.HH
Servicio de Bienestar

Decreto Alcaldicio N° 020115

Mat. Personal: Apruébese Bases del Llamado a
Concurso Publico
Monte Patria, 05 de octubre de 2022.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidad, en materia de gestión municipal, publicada en el diario oficial con fecha 03 de mayo del 2000.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud
- El Decreto Alcaldicio N°8.558 de fecha lunes 28 de junio de 2021, donde señala la elección del Alcalde Don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA y Concejo Periodo 2021-2024.
- El Decreto Alcaldicio N° 18.612, del 09 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2022.
- Certificado N° 55 del Honorable Concejo Municipal, emitido por Doña Bernardita Cortés Gómez, Secretaria Municipal
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, se sometió a Aprobación las Bases del Concurso Publico de antecedentes para proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, siendo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 47 del Honorable Concejo Municipal realizada con fecha 04 de octubre de 2022.

DECRETO:

1.- **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, en conformidad a la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

2.- **APRUEBESE** las Bases de Llamada a Concurso Público, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR MONTE PATRIA
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

1.- PRESENTACIÓN

1.1.- El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, llama a Concurso Público; para proveer los siguientes cargos vacantes de su dotación:

ITEM	VACANTES	CARGO	JORNADA
1	1	Director/a CESFAM MONTE PATRIA	44 Horas Semanales

1.2.- Los postulantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases.

1.3.- Los postulantes seleccionados que se adjudique el cargo, será encasillado en categoría A o B, según corresponda, y en el nivel según la experiencia y capacitación debidamente acreditada.

2.- REQUISITOS

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso establecidos en los artículos 6 y 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para postulaciones al cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar Monte Patria, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las profesiones que se indican a continuación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en las condiciones que éste establece.

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El nombramiento de Director de establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director/a que termina su período.

Además de poseer un título profesional, tendrán que acreditar debidamente un mínimo de experiencia de 2 años en Dirección de Establecimiento de Salud, tales como: Consultorios Generales Rurales (C.G.R.), Consultorios Generales Urbanos (C.G.U.), Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar (CESFAM), u otros de salud pública o privada.

2.3.- PERFIL DE LOS POSTULANTES:

El postulante deberá contar con las siguientes capacidades y competencias:

1. **VISIÓN ESTRATÉGICA:** Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del CESFAM Monte Patria.
2. **GESTIÓN Y LOGRO:** Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.
3. **RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES:** Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como, gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Capacidad para generar trabajo colaborativo en red entre las distintas instituciones que

están involucradas en el ciclo de atención del paciente y de la comunidad en la que está inserta.

4. **MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS:** Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.
5. **LIDERAZGO:** Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico.
6. **INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD:** Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.
7. **CONOCIMIENTOS TÉCNICOS:** Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y/o administración en el área de la salud. Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en redes de salud, modelo de salud familiar y/o redes sociales comunitarias. Conocimiento de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
8. **INTEGRIDAD:** Capacidad de actuar con rectitud y probidad. Ser consistente con su discurso y comunicar abiertamente sus ideas y opiniones.
9. **INICIATIVA:** Capacidad de proponer nuevas ideas, concretar decisiones ya tomadas, buscar nuevas oportunidades, solucionar problemas propios y asociados al quehacer del establecimiento.
10. **PERSEVERANCIA:** Habilidad para mantenerse firme y constante en la ejecución de sus propósitos, de manera estable hasta lograr el objetivo.
11. **EMPODERAMIENTO:** Habilidad para establecer claros objetivos de desempeño y establecer las responsabilidades personales en su equipo y hacerlas cumplir.
12. **TRABAJO EN EQUIPO:** Capacidad de articularse junto a las otras personas que forman el equipo de trabajo en el CESFAM, para el desarrollo de objetivos en común.

2.4.- FUNCIONES A DESARROLLAR POR LOS POSTULANTES:

- a) Dirigir estratégicamente los procesos de la planificación de funciones, abordar la dinámica de reestructuración organizacional, de adecuada infraestructura y equipamiento del servicio, en conformidad a las necesidades de salud de la población beneficiaria.
- b) Velar por la adecuada distribución del recurso humano a su disposición, debiendo cumplir exitosamente las metas del establecimiento y la red asistencial de salud. Garantizar el oportuno inicio de tratamientos a los beneficiarios del centro asistencial.
- c) Proponer políticas que digan relación con capacitación estratégica para los funcionarios en temas definidos como pertinentes según la calidad profesional de cada uno de ellos, en pro de la modernización en la entrega de un servicio de calidad.
- d) Optimizar y gestionar los correctos flujos de comunicación interna del CESFAM con los diferentes entes, públicos, privados y con la comunidad.
- e) Gestionar el cumplimiento de las metas y objetivos definidos para el establecimiento que dirija.

- f) Cumplir con las responsabilidades administrativas asociadas al cargo, junto con orientar y dar respuesta a los funcionarios en relación a los aspectos administrativos inherentes al desempeño de funciones en la atención de primaria de salud municipalizada.

2.5.- EXPERIENCIA LABORAL

- a) Poseer experiencia mínima de 2 años en cargos de dirección de establecimientos de salud, gerencia o jefaturas de equipos de trabajo en salud pública o privada.
- b) Deseable experiencia de 2 o más años desempeñándose en áreas de salud, en especial en Atención Primaria.
- c) Deseable contar con experiencia en materias de gestión financiera, control y gestión administrativa, desarrollo de personal y abastecimiento, en organizaciones públicas y/o privadas.
- d) Deseable demostrar experiencia en trabajo con organizaciones comunitarias.

2.6.- FACTORES A EVALUAR PARA LA SELECCIÓN:

FACTOR CAPACITACIÓN: Corresponde a la acreditación de capacitaciones específicas o generales, que digan relación con el cargo, entre otros: Post-títulos, Pasantías, Diplomados, Cursos y otros que digan relación con salud y/o administración.

FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA: Corresponde al desempeño de cargos Directivos o Jefaturas tanto en servicios públicos o privados. Requisitos Específicos; se asignará puntaje sólo a la experiencia realmente acreditada por certificados emitidos por el o los establecimientos donde se hubiere desempeñado.

ENTREVISTA POR COMISIÓN: Corresponde a la evaluación que realiza la comisión del concurso (Normada por Ley), para determinar las aptitudes que el postulante presenta para ocupar dicho cargo.

EVALUACIÓN POSTULANTES:

FASES	FACTOR	SUB FACTOR	CRITERIO DE MEDICIÓN	PTJE.	PJTE. MAX. X FACTOR
FASE II	Capacitación Pertinente 40	Capacitación Magister o Diplomados 20	Magister o Diplomados	15	20
			Cursos atingentes al cargo de más de 80 horas	05	
		Capacitación En Salud 20	De 5 a 10 cursos	10	20
			De 11 o más cursos	20	
	Experiencia Calificada 15	Experiencia En Cargos Directivos 15	Experiencia Acumulada de 3 ó más años en Cargos Directivos y/o Jefaturas.	15	15
			Experiencia Acumulada de 2 años en Cargos Directivos y/o Jefaturas.	10	
	Aptitudes Para el Cargo 45	Entrevista Personal 45	Nota Entrevista Personal entre 6,0 y 7,0	45	45
			Nota Entrevista Personal entre 5,1 y 5,9	35	
			Nota Entrevista Personal mínimo 5,0	25	

PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE PARA CANDIDATO IDONEO
100 PUNTOS	70 PUNTOS

3.- LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO:

Las bases del presente llamado a concurso serán publicadas el **día 14 de octubre de 2022**, en un diario de circulación regional. Asimismo, las bases estarán disponibles para su revisión y descarga en las páginas web del municipio www.munimontepatria.cl Y www.apsmontepatria.cl del Departamento de Salud Municipal.

4.- FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

4.1.- Para formalizar la postulación, los postulantes, deberán presentar:

- Curriculum Vitae,
- Fotocopia simple Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple título profesional
- Fotocopia certificados de capacitación: post títulos, diplomados, pasantías y cursos relacionados al cargo que postula.
- Certificados que acrediten experiencia laboral.
- Certificado que acredite tener una salud compatible con el desempeño del cargo
- Certificado o declaración jurada simple que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sentenciado a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- Certificado o declaración jurada de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria , aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- En caso de los hombres certificado que acredite situación militar al día.
- Todo en un sobre cerrado y caratulado en su anverso como sigue:

<p>POSTULACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">"LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO" CENTRO DE SALUD FAMILIAR MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA</p> <p style="text-align: center;">CARGO: DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO</p> <p>NOMBRE POSTULANTE:</p>

La postulación, se efectuará entregando los respectivos documentos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicada en Diaguitas N° 31, Monte Patria, desde el 17 de octubre del 2022 y hasta el 17 de noviembre del 2022 hasta las 16:00 horas.

Este concurso público se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos, dentro de los plazos establecidos.

4.2.- No se aceptarán postulantes fuera del plazo y en horario señalados en el punto anterior.

4.3.- El Comité de Selección verificará si los participantes cumplen con los requisitos de postulación.

5.- FASES DEL CONCURSO:

El Proceso de selección contempla 5 fases para determinar aquellos postulantes idóneos, que podrían asumir el cargo de Director/a del Centro de Salud y que a continuación se indican:

- 1ª FASE : POSTULACIÓN.**
- 2ª FASE : EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y PRESELECCION.**
- 3ª FASE : ENTREVISTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN.**
- 4ª FASE : DEFINICIÓN DE CANDIDATOS IDÓNEOS (El mecanismo de definición será a través de un ranking de postulantes)**
- 5ª FASE : DETERMINACIÓN DEL POSTULANTE QUE INGRESA A LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD COMO DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SALUD MONTE PATRIA.**

5.1.- PRIMERA FASE: Postulación:

Procedimiento: Revisión del cumplimiento de requisitos legales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos estipulados en las bases pasarán a la siguiente fase. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje, pero constituye pre-requisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso.

5.2.- SEGUNDA FASE: Evaluación de antecedentes curriculares y preselección:

Proceso de evaluación en conformidad a los requisitos a considerar establecidos en el punto 2 de estas bases y corresponde a los siguientes:

- I Capacitación Pertinente.**
- II Experiencia Calificada en Cargos directivos.**

La capacitación pertinente y experiencia calificada, se encuentran definidas y determinadas en el punto 2.5 y 2.6.

Aquellos postulantes que alcancen como mínimo los 45 puntos en esta fase, serán seleccionados para continuar en el proceso, y se les comunicará telefónicamente. Aquellos que no reúnan los requisitos mínimos de postulación, quedaran fuera del proceso, no siendo informados y sus antecedentes no serán devueltos.

5.3.- TERCERA FASE: Entrevista Personal:

En esta fase se evalúa el factor aptitud para el cargo, a través de entrevista personal, la que podrá ser presencial o través de alguna plataforma virtual.

Esta evaluación comprende la ponderación que realiza la comisión del concurso, respecto del conocimiento de las funciones del cargo al que se postula; características personales del postulante; previa aplicación de entrevista diseñada por la comisión.

La comisión del concurso evaluará las aptitudes para el cargo al que se postula y las siguientes características generales deseables en los postulantes:

- a) Características Transversales
 - Conocimiento de las leyes y reglamentos con que se rigen los funcionarios de la salud pública, especialmente aquellas que dicen relación directa con salud municipal.

- Decidido compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal y vocación al servicio público.
 - Manejo de las nuevas tecnologías, con el fin de desarrollar una gestión más eficiente y expedita.
 - Diversidad de capacidades para desarrollar los procesos que implica la administración y gestión más eficiente y expedita en el establecimiento de salud.
 - Orientación al trabajo en equipo.
 - Motivación e interés por el cargo desempeñado.
 - Adecuada capacidad de organización y planificación del trabajo.
 - Orientación al logro y al desarrollo personal.
- b) Características personales como funcionario**
- Antecedente de adecuado comportamiento funcionario durante su vida laboral.
 - Lealtad con la organización.
 - Perseverancia en los trabajos realizados en la organización.
- c) Características de formación y experiencia**
- Sólida formación profesional y experiencia en el área de Dirección y/o Jefaturas.

5.4.- CUARTA FASE: Definición de candidatos idóneos:

Esta fase, consiste en la selección por parte de la comisión, de los candidatos que han superado las 2 primeras fases del concurso.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, asciende a **70 puntos**.

5.5.- QUINTA FASE: Selección del profesional que ingresará a la dotación:

La provisión del cargo concursado, señalado en el número 1 de estas bases, se efectuará en la Categoría y Nivel que corresponda, según su experiencia y capacitación debidamente acreditada.

Se confeccionará un listado de postulantes idóneos, en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

En caso de existir empate en el puntaje, se efectuará el desempate en la siguiente forma:

PRIMERO: Prefiriendo a aquel candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en entrevista.

SEGUNDO: De persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la capacitación y luego en el factor de experiencia.

TERCERO: Por último, en caso de persistir dicha situación, dirimirá el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Monte Patria.

Si no hubiere interesados en el cargo concursado o existen postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación, el concurso será declarado desierto, pudiendo ampliarse el plazo de postulación, fijando las nuevas fechas del cronograma del concurso.

6.- CIERRE DEL PROCESO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Cierre del proceso el 14 de diciembre del 2022, resolviendo el Sr. Alcalde el día 19 de diciembre del 2022, previo informe de la Comisión del Concurso.

7.- PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA

El Decreto Alcaldicio de Nombramiento se dictará previa recepción de la **Aceptación del Cargo** del postulante seleccionado, la cual deberá efectuarse al momento de la notificación, rigiendo a contar del **01 de enero del 2023**.

CRONOGRAMA

FASES	FECHAS
Publicación	14 de octubre del 2022
Recepción de antecedentes	17 de octubre del 2022 al 17 de noviembre del 2022
Nómina de candidatos preseleccionados	29 de noviembre del 2022
Entrevista personal (considerando el número de preseleccionados se podrá determinar un día más para entrevistas)	7 de diciembre del 2022
Término de concurso y resolución autoridad máxima	14 de diciembre del 2022 término de concurso y 19 de diciembre del 2022 resolución del mismo.
Nombramiento de planta comenzará a regir desde el:	01 de enero del 2023



SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe



ALCALDE
Cristian Herrera Peña

VºBº: FCR/COG/aem
Distribución:
Secretaría Municipal
Unidad de Personal
Archivo